Fecha: 2024-05-09 14:34:08
Radicado: 2024I-VBOG-028030
Destino: Adriana Diaz Izquierdo
Anexos: 0

**MEMORANDO INDIVIDUAL**

**No. Radicado: 2024I-VBOG-028030**
**Fecha: 2024-05-09 14:34:08**

**Para**: Adriana Diaz Izquierdo
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
**De**: Alvaro Eduardo Ruiz Morales
1120200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

**Asunto:** Solicitud de prorroga No. 2 al contrato 3283-2023

Respetada doctora Adriana,

Amablemente para su revisión y trámite correspondiente, se remite con los respectivos soportes, la minuta de la prórroga No. 2 del Contrato No**. 3283 de 2023**, cuyo objeto es: *"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO - MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES - MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.".*

La información del contrato objeto del trámite es la siguiente:

1. **Identificación del tipo de contrato:** Contrato de Obra

2. **Tipo de solicitud:** Prórroga

3. **Número de Contrato:** 3283 de 2023

4. **Objeto del contrato:** "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO - MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES - MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

5. **Contratista:** VERTICAL DISEÑOS S.A.S CON NIT 900.246.243-4

6. Información general del contrato:

FECHA DE INICIO: 10 DE NOVIEMBRE 2023

VALOR INICIAL: $ 4.029.437.500,00
ADICION: N/A

VALOR ACTUAL: $ 4.029.437.500,00

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PRÓRROGA No.1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024+

SUSPENSIÓN No. 1: HASTA EL 09 DE MAYO DE 2024

PLAZO ACTUAL: HASTA EL 10 DE MAYO DE 2024

MODIFICACION N/A

7. ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: $ 1.922.641.088,00

8. Avance físico y financiero programado % versus el ejecutado:

El avance físico del contrato es del 44,81 % programado / 25.68% ejecutado.

El avance financiero del contrato es del 44,81 % programado / 25.68% ejecutado.

9. Justificación avance programado vs avance ejecutado:

La discrepancia entre el avance programado y el avance ejecutado en el proyecto de Mantenimiento y Rehabilitación de la Carretera Pasto - Buesaco - Mojarras, Ruta 25 Tramo 2501A: Sector Higuerones - Mojarras, en el departamento del Cauca, se debe a circunstancias imprevistas que han impactado la ejecución del trabajo planificado, a saber:

1. Durante febrero de 2024, la Planta Galíndez, siendo la única fuente de material para este proyecto, enfrentó inconvenientes en la producción de la mezcla asfáltica debido a la escasez de asfalto causada por el paro de transportadores en Ecopetrol
2. Entre febrero y marzo de 2024, los transportadores de Mercaderes, Cauca, zona en la cual se ejecutan los trabajos, llevaron a cabo protestas en la vía, lo cual impidió el acceso a los frentes 1 y 2, disminuyendo la ejecución de estos, dado que no se podía acceder al sitio de trabajo conforme a los cierres presentados.

Estos eventos han limitado la capacidad para trabajar en más de un frente, de los tres frentes programados, reduciendo así los rendimientos de ejecución de las obras. Por lo tanto, se hace indispensable solicitar una prórroga por hasta el 23 de junio de 2024, con el fin de poder cumplir cabalmente con el objeto del contrato de obra.

10. Procesos Sancionatorios: No se han tramitado a la fecha

11. xi. Garantías:

| No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado | Fecha de aprobación en SECOP |
|---|---|
| No. póliza Cumplimiento<br>11-44-101208419 Anexo 3 ORDEN DE inicio<br>No. póliza RCE<br>11-40-101055517Anexo 3 ORDEN DE inicio<br><br>Nota:<br>Aprobación Pólizas Contrato Principal – Orden de Inicio y Prorroga No. 1 en trámite ante la SGCPA | 06-12-2023<br><br>Nota:<br>prórroga 1 se remitió el memorando No. 2024I-VBOG-016135 del 29-02-2024 |

**12.** Concepto de la modificación solicitada: N/A

**13.** Prórroga: Se solicita la prórroga del contrato 45 días calendario, HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2024

**14.** Concepto del Gestor Técnico del Proyecto y/o Supervisor del Contrato y/o Convenio:

Basándonos en los argumentos presentados por el contratista en su comunicado No. VC-INV3823-018-2024 del 30 de abril de 2024, respaldado por la validación de la interventoría en su comunicado No. INV-3635-114-2024 del 30 de abril de 2024, donde se avala la viabilidad de la solicitud de prórroga, se ha determinado que, dadas las circunstancias actuales del desarrollo del contrato, y a pesar de que el contratista ha presentado un plan de acción ajustado a los plazos establecidos, no es factible finalizar las actividades en el plazo contractual establecido. Por lo tanto, se requiere la extensión del tiempo solicitado.

Inicialmente y de acuerdo con el plan de trabajo presentado por el contratista y viabilizado por la interventoría, se proyectó la intervención de tres tramos de trabajo distribuidos de la siguiente forma: **Tramo 1:** PR 102+000 al PR 104 +990; **Tramo 2:** PR 116 + 624 al PR 122 +000 y **Tramo 3:** PR 122 +000 al PR 136 +000, hasta el 30 de abril de 2024, conforme a la prórroga 1.

Ahora bien, las actividades programadas para la intervención de estos frentes de trabajo consistían entre otras, en realizar la rehabilitación de la carpeta asfáltica, mantenimiento de las obras de drenaje, señalización y obras complementarias. No obstante, durante el mes de febrero de 2024, la Planta Galíndez, siendo la única fuente de material para este proyecto, enfrentó inconvenientes en la producción de la mezcla asfáltica debido a la escasez de asfalto causada por el paro de transportadores en Ecopetrol, situación que generó atrasos significativos en la obra, dado que la instalación de la mezcla asfáltica no se podía realizar por la falta de suministro de está.

Sumado a lo anterior, entre febrero y marzo de 2024, los transportadores de Mercaderes, Cauca, zona en la cual se ejecutan los trabajos, llevaron a cabo protestas en la vía, lo cual impidió el acceso a los frentes 1 y 2, disminuyendo la ejecución de estos, dado que no se podía acceder al sitio de trabajo conforme a los cierres presentados.

Cabe resaltar que, aunque se experimentó una disminución en los rendimientos de ejecución de actividades en dos de los tres frentes de trabajo establecidos, sobre el tramo 1 ubicado en los PR 102+000 al PR 104 +990 se mantuvo la continuidad en la ejecución del contrato. Esto se logró aprovechando que las condiciones para la ejecución no fueron afectadas en su totalidad, dado que se contaba con acceso al sitio y con un porcentaje de suministro de materiales, acorde a las condiciones contempladas en la planeación de los trabajos y, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y su anexo técnico para garantizar la transitabilidad del corredor. Cabe resaltar que igualmente se atendieron los derrumbes presentados sobre esa zona.

En consecuencia, los eventos anteriormente señalados afectaron la programación de obra y su plan de acción, el cual se había proyectado con fecha 30 de abril de la presente anualidad, toda vez que, solo se pudo avanzar en aquellos frentes de trabajo que no dependían directamente de las afectaciones por las contingencias mencionadas, reduciendo así, los rendimientos en la ejecución de las actividades contempladas contractualmente. Cabe resaltar, que, conforme a los riesgos asumidos por el contratista, el desabastecimiento de materias primas e insumos le son imputables, por consiguiente, se verán reflejados en la matriz del plan de inversiones.

Así las cosas, dado que las circunstancias que afectaron de manera directa el proyecto fueron superadas, se requiere la prórroga de 45 días adicionales conforme al plan de acción presentado por el contratista y avalado por la interventoría, con el fin de ejecutar de manera simultánea la intervención de los tres frentes, lo cual permitirá cumplir a cabalidad el objeto contractual y garantizar la culminación exitosa del proyecto dentro de los estándares de calidad y seguridad establecidos.

Por lo expuesto anteriormente, se considera apropiado prorrogar el plazo contractual hasta el 23 de junio de 2024 para cumplir con el objetivo del contrato, ejecutando las siguientes actividades:

| | Tramo 1: PR 102+000 al PR 104 +990 | | Tramo 2: PR 116 + 624 al PR 122 +000 | | Tramo 3: PR 122 +000 al PR 136 +000 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **COMIENZO** | **FIN** | **COMIENZO** | **FIN** | **COMIENZO** | **FIN** |
| PAVIMENTOS ASFÁLTICOS | 11/12/2023 | 29/04/2024 | 10/04/2024 | 01/06/2024 | 11/05/2024 | 20/06/2024 |
| BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS | 29/01/2024 | 29/04/2024 | 27/04/2024 | 22/05/2024 | 11/05/2024 | 10/06/2024 |
| ESTRUCTURAS Y DRENAJES | 12/02/2024 | 8/04/2024 | 20/04/2024 | 15/05/2024 | 14/05/2024 | 3/06/2024 |
| TRANSPORTES | 16/04/2024 | 5/05/2024 | 12/05/2024 | 27/05/2024 | 18/05/2024 | 23/06/2024 |
| PROVISIONES | 17/04/2024 | 5/05/2024 | 12/05/2024 | 27/05/2024 | 18/05/2024 | 23/06/2024 |
| SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD | 22/04/2024 | 15/05/2024 | 12/05/2024 | 27/05/2024 | 18/05/2024 | 23/06/2024 |

Se aclara que las actividades mencionadas en el cuadro son las mismas que se discutieron en el comité de diciembre de 2023, el cual prorrogó el contrato hasta el 30 de abril de 2024. Sin embargo, se presentan de acuerdo con lo programado para cada frente de trabajo

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido el Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar de acuerdo con las partes.

a) Valor inicial del contrato: $ 4.029.437.500,00
b) Valor facturado y obligado a la fecha $ 40.460.000,00
c) Saldos fenecidos (no existen)
d) Saldos en reserva $ 2.066.336.412,00
e) Balance general:
Actas pendientes de pago

| periodo | Acta de obra No | Valor a pagar |
|---|---|---|
| ene-24 | **3** | $ 20.524.042,00 |
| feb-24 | **4** | $ 42.413.626,37 |
| mar-24 | **5** | $ 979.457.026,00 |
| TOTAL, A PAGAR | | $ 1.042.394.694,37 |

Con la prórroga los recursos existentes serán ejecutados en la presente vigencia y los mismos son suficientes junto con el plazo del contrato para el cumplimiento del 100% del objeto contractual en la vigencia que corresponda.

Así las cosas, con la finalidad de que se dé trámite a la prórroga No. 2 se remite la siguiente documentación:

· Copia del contrato inicial, orden de inicio, pólizas, actas de aprobación, prórroga No.1.
· Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de adiciones y/o prórrogas.
· Antecedentes Procuraduría, Contraloría, RNMC y Judiciales. Para personas jurídicas el de la persona jurídica y sus representantes legales, personas naturales, para proponentes plurales los antecedentes de cada integrante persona jurídica, representante legal y persona natural.

· Minuta Prórroga No. 2 hasta el 23 de junio de 2024.

Atentamente,

Alvaro Eduardo Ruiz Morales
SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

Proyectado Por: RICARDO ALFONSO PINZON ROZO
Revisado Por: ANA ISABEL MARTINEZ SOLARTE, KARINA DIAZ ORTIZ, MARTHA YANETH OTALORA SUÁREZ
Aprobado Por:

Copia Interna a: